



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

3.17 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.



ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RÉGIMEN ESPECIAL POR SELECCIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL

RE-GPG-CS-002-2013

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Participantes: La invitación se hace a personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, domiciliadas en el país, que estén legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tengan interés en participar en este procedimiento.

4.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA (330) DIAS** contados a partir de la suscripción del contrato.

4.3 Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 1 de la invitación. Los pagos se realizarán mensualmente, previo informe del proveedor e informe de satisfacción del servicio del administrador del contrato (DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL).

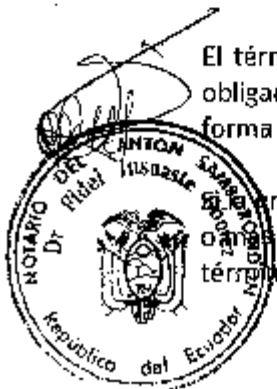
4.3.1 Anticipo: No hay anticipo.

4.4 Cronograma del Proceso: El cronograma que regirá el proceso de régimen especial es el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	05 de Abril del 2013	17:00:00
Fecha Límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	09 de Abril del 2013	18:00:00
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	11 de Abril del 2013	15:00:00
Fecha de Apertura de Ofertas	11 de Abril del 2013	16:00:00
Fecha Estimada de adjudicación	16 de Abril del 2013	18:00:00

El término para la convalidación de errores será de 2 días. (La entidad contratante está obligada a cumplir con esta fase de manera responsable, analizando todos los errores de forma susceptibles de convalidación, a fin de realizar las notificaciones respectivas).

La entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

Concepto	Día	Hora
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	15 de Abril del 2013	18:00:00
Fecha Límite para convalidación de errores	17 de Abril del 2013	18:00:00
Fecha estimada de Adjudicación	18 de Abril del 2013	18:00:00

4.5 Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, ni cualquier modificación a los Pliegos, éstas serán causa de descalificación de la oferta.

4.6 Ofertas Alternativas: No se aceptarán ofertas alternativas. Ningún Oferente podrá intervenir con más de una oferta.

4.7 MODIFICACIONES

4.7.1 Modificaciones: La máxima autoridad o su delegado, al momento de realizar la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, sin que éstas cambien el precio referencial ni el objeto del contrato, y deberán ser publicadas en el portal.

4.7.2 Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas: La máxima autoridad o su delegado podrá extender el plazo para entrega de la oferta en forma justificada y razonada, la misma que deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec

4.8 Método de Evaluación: De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos, que la entidad contratante podrá señalar siempre y cuando no se afecte los principios de trato justo y concurrencia. Aquellas ofertas que cumplan, pasarán a la fase de evaluación de ofertas con puntaje, evaluando tanto la propuesta técnica como la económica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos, los que deberán ser objetivos e individualizados para cada caso, en función de las prioridades de la entidad contratante.

PARÁMETROS DE CALIFICACION CON PUNTAJE:

Las ofertas serán calificadas mediante la aplicación de los siguientes parámetros de evaluación.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR: 2 certificados que acrediten experiencia mínima de 2 años en servicios similares al objeto de contratación.</p> <p>En caso de experiencia con empresas privadas deberá presentar certificado en donde se indique el servicio prestado, el monto contratado, el período de ejecución del mismo, ruc de la empresa o de la persona natural que emite el certificado, firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento (Deberán ser suscritos, en caso de ser persona jurídica quien emite el certificado, por un funcionario a nivel de Gerencia o Representante Legal).</p> <p>En el caso de acreditar experiencia con entidades del sector público deberá presentar Acta de Entrega Recepción Definitiva con firma y cargo del funcionario de la institución privada que emitió el documento. (20 puntos cada Certificado o Acta según corresponda).</p> <p>La experiencia no podrá ser acreditada a través de tercera o persona interpuesta, sea esta natural o jurídica. Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen.</p> <p>La experiencia de personas jurídicas, que participen independientemente o a través de compromisos de asociación o consorcios conformados se acreditará siempre que cuenten con al menos DOS AÑOS de existencia legal.</p>	40
<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: El oferente deberá presentar 1 certificado de 2 años de experiencia mínima en este tipo de actividad de cada uno del siguiente personal: <u>Un Jefe de Medios:</u> profesional Comunicación Social, Marketing o Publicidad que acredite experiencia, <u>Un/una Ejecutivo (a) de Cuentas,</u> que acredite experiencia. Este Ejecutivo(a) de Cuentas deberá atender de manera directa y permanente los requerimientos institucionales. (10 puntos cada certificado) (Los certificados deberán ser suscritos, en caso de ser persona jurídica quien emite el certificado, por un funcionario a nivel de Gerencia o Representante Legal).</p>	20
OFERTA ECONOMICA	40
TOTAL	100

4.9 Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas:

4.9.1 Requisitos mínimos:

4.9.1.1 Oferta técnica: A la oferta técnica se adjuntarán obligatoriamente los siguientes documentos:

La Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No.1).





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

- La identificación del oferente (Formulario No.2).
- Los componentes del bien o servicio ofertado (Formulario No.3).
- Formulario No. 4 (Modelo de Carta de Confidencialidad)
- Formulario 5 (Tabla de Cantidades y Precios)
- Formulario No. 6 (Referencia Resolución INCOP 037-09)
- Impresión de la elevación al portal del envío de la oferta económica.
- El proveedor deberá presentar una certificado de disponibilidad de trabajo por las 24 horas al día.
- Los certificados de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:
La experiencia no podrá ser acreditada a través de tercera o persona interpuesta, sea esta natural o jurídica. Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen.

La experiencia de personas jurídicas, que participen independientemente o a través de compromisos de asociación o consorcios conformados se acreditará siempre que cuenten con al menos DOS AÑOS de existencia legal.

- El oferente deberá presentar hojas de vida detalladas, de: Un Jefe de Medios, Un/una Ejecutivo (a) de Cuentas. Además deberá presentar copia de título o SENESCYT del Jefe de Medios.
- En caso de personas jurídicas o naturales obligadas a llevar contabilidad, el oferente deberá presentar el Balance General del año 2011 presentado al SRI AÑO 2011, además el balance general del mismo año presentado a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, a fin de verificarse que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

PRESUPUESTO REFERENCIAL	MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL PATRIMONIO	
0-200.000	25% del presupuesto referencial	-
200.000-500.000	50.000	20% sobre el exceso de 250.000
500.000-10.000,00	100.000	10% sobre el exceso de 1.000.000
10.000.000	1.000.000	5% sobre el exceso de 20.000.000





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

El oferente, para ser considerado, deberá:

- Cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en los Pliegos.
- No podrá variar las cantidades y unidades establecidas.
- Los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con los requisitos solicitados en ellos.

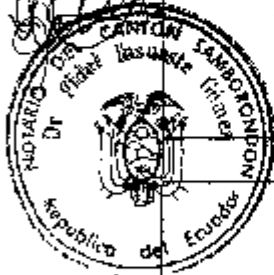
La máxima autoridad o su delegado no admitirá reclamo posterior del oferente que se fundamente en el desconocimiento de los pliegos.

4.9.2 Requisitos Formales

Los documentos deberán presentarse en carpeta o anillados, debidamente foliados y rubricados por el oferente, representante legal o procurador común. Presentar 1 ORIGINAL y 2 COPIAS de la oferta.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:



RÉGIMEN ESPECIAL POR SELECCIÓN

COMUNICACIÓN SOCIAL

RE-GPG-CS-002-2013

SOBRE UNICO

Señor:
Máxima Autoridad (ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

4.10 TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ANTECEDENTES

El Plan Nacional Para el Buen Vivir 2009-2013, en el objetivo 10, referente a la garantía al acceso a la participación pública y política, el numeral 10.4 establece la garantía al libre acceso a información pública oportuna.

Las agencias de publicidad, son actualmente, una de las herramientas más idóneas, para que los gobiernos locales puedan dar a conocer y promocionar sus obras, proyectos y servicios a la comunidad; con gran nivel de optimización del tiempo institucional y del presupuesto.

En el párrafo 3, de la página 28, de la Unidad Didáctica 3, del Diplomado en Comunicación Corporativa aplicada a las Organizaciones Públicas de la Universidad Complutense de Madrid (2012-2013), se establece que "En muchas ocasiones, todo lo que está relacionado con la imagen, la institución puede considerar externalizar las tareas, dependiendo de los recursos que disponga la organización; en caso de no ser suficiente, tendrá que considerar la profesionalización de parte de su estructura comunicativa. La gestión de la imagen de una institución es una tarea que requiere de una gran especialización".

La Dirección de Comunicación Social, considera que la velocidad en el pautaaje, es imprescindible dentro de la comunicación, puesto que la información se renueva y debe circular con gran versatilidad; en tal virtud, la agencia de publicidad, se maneja de manera directa con los medios, a través de órdenes de pautaaje por el Gobierno Provincial del Guayas, con lo que se alcanzaría un alto grado de gestión sin que la Institución pierda la administración y control de lo que se pauta.

La planificación del pautaaje en determinado medio, en virtud del volumen que se proyecta globalmente, que es negociado por la agencia de publicidad, permite disminuir ostensiblemente el costo comercial, generando un beneficio favorable a los intereses del Gobierno Provincial del Guayas.

La difusión de las obras, proyectos y servicios a la comunidad, obras del gobierno local; en medios radiales, constituye un canal directo con la ciudadanía, otros organismos estatales y agentes externos, para cumplir tanto con el mandato Constitucional como con las obligaciones propias de la Corporación.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Promover y potencializar la nueva imagen institucional del Gobierno Provincial del Guayas en el 2013, a través de la difusión de publicidad y la transmisión de las cadenas radiales de rendición de cuentas en medios radiales.

Cumplir con los postulados comunicacionales del Gobierno Provincial del Guayas, aplicando el principio constitucional de transparencia, a fin de rendir cuentas a sus gobernados respecto a las actividades realizadas durante el ejercicio de su función.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Cumplir con el derecho ciudadano a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio o forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
- Permitir al Gobierno Provincial del Guayas, informar a la ciudadanía, sobre sus obras y actividades.
- Informar y difundir a través de las radioemisoras de alcance local, cantonal y provincial, de las obras, programas de beneficio social y demás acciones que realiza la Prefectura del Guayas.
- Generar recordación en el público objetivo (18+, a niveles socioeconómicos bajo, medio y alto) durante el desarrollo de las diferentes campañas.
- Responder a las necesidades institucionales de la Prefectura del Guayas.
- Sostener y consolidar de forma sistemática la imagen institucional a fin de generar conocimiento, comprensión y posicionamiento de las actividades y obras que emprende y ejecuta el Gobierno Provincial del Guayas.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Contratar el servicio para la colocación de espacios comunicacionales del Gobierno Provincial del Guayas a través de una agencia de publicidad en diferentes medios radiales.

ALCANCE

El servicio para la colocación de espacios comunicacionales del Gobierno Provincial del Guayas a través de una agencia de publicidad en diferentes medios radiales deberá seguir los siguientes lineamientos:

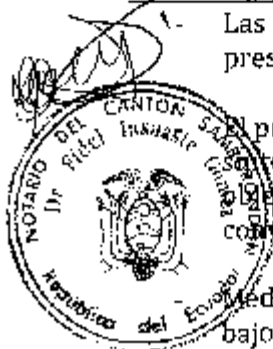
- Contar con una agencia de publicidad que optimice los recursos económicos y la pauta publicitaria.
- Contar con los espacios disponibles en los distintos medios radiales para la difusión de las acciones del Gobierno Provincial del Guayas, acorde a la necesidad institucional, sea por cobertura del medio (local, cantonal y provincial), tipo de programa, grupo objetivo o rating y horarios.
- Capacidad de aprovechar los espacios para el pautaje publicidad y cadenas dedicadas a la rendición de cuentas.

METODOLOGIA DEL TRABAJO

- Las especificaciones de los productos a entregarse deben coincidir con lo presupuestado y autorizado por el Gobierno Provincial del Guayas.

El proveedor deberá realizar un plan de medios radiales, basado en el análisis de cobertura de las radio emisoras de frecuencia AM y FM, tipo de programa, grupos objetivo o rating y horarios, para establecer en qué radio emisoras es más conveniente realizar el pautaje para el Gobierno Provincial del Guayas.

Mediante este análisis y una vez definida la planificación tentativa, la agencia bajo su responsabilidad verificará que las radio emisoras en la que se colocarán la pauta institucional del Gobierno Provincial del Guayas, cuenten con el





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

respectivo certificado de frecuencia otorgado por la autoridad respectiva y negociará con cada una de las radios los respectivos descuentos y beneficios que se obtendrán durante el 2013.

- El Gobierno Provincial del Guayas conjuntamente con la agencia seleccionada se encargará de realizar la pauta de acuerdo a un análisis previo y exhaustivo, ajustándose a las negociaciones y al presupuesto otorgado.
- La agencia además realizará recomendaciones de compras de espacios específicos en cuanto a especiales, torneos, campeonatos, etc.
- El Gobierno Provincial del Guayas, a través de la Dirección de Comunicación Social, mediante orden de pauta; informará y solicitará al proveedor, la difusión de publicidad y cadenas de rendición de cuentas; a fin de que el proveedor las coloque, de acuerdo a la estrategia comunicacional y necesidad institucional.
- El proveedor debe estar en la disposición de establecer reuniones de trabajo, acceso a información, datos estadísticos o diagnósticos, etc. que se requieran para poder desarrollar el pauta en los diferentes medios radiales, de acuerdo a la estrategia comunicacional y necesidad institucional.
- La agencia seleccionada se encargará de distribuir a las radiocmisoras, el material a ser difundido así como las órdenes de transmisión; será su responsabilidad que los medios radiales cumplan con el pauta, en los términos y condiciones acordadas con el Gobierno Provincial del Guayas.
- Las cadenas radiales del 2013 serán transmitidas, en medios radiales de frecuencia A.M. y F.M., de la provincia del Guayas, de acuerdo a la necesidad institucional. En el caso de colocación de publicidad, estos productos deberán ser difundidos en medios radiales de frecuencia A.M. y F.M., del cantón Guayaquil y de la provincia del Guayas, en un horario de entre las 06h00 a las 24h00.

El proveedor establecerá un/a ejecutivo/a de cuentas, quien mantendrá contacto directo y permanente con el Gobierno Provincial del Guayas. Las comunicaciones se realizarán de forma escrita y podrán ser enviadas por correo electrónico, para lo cual, a la suscripción del contrato, se indicarán los correos electrónicos de cada parte, los mismos que, tendrán el mismo valor y efecto de una notificación.

El proveedor presentará, mensualmente, en físico, en un plazo no mayor a cinco días laborables un informe preliminar, mismo que será revisado y en los cinco días posteriores deberá presentar el informe final de cada mes, presentará copias de las facturas de los medios radiales respecto de la transmisión de espacios comunicacionales contratados, certificado de pauta y soporte de transmisión en formato digital debidamente identificado con el nombre de la radio, del programa y el mes que corresponde, que servirán para sustentar la respectiva solicitud de pago.

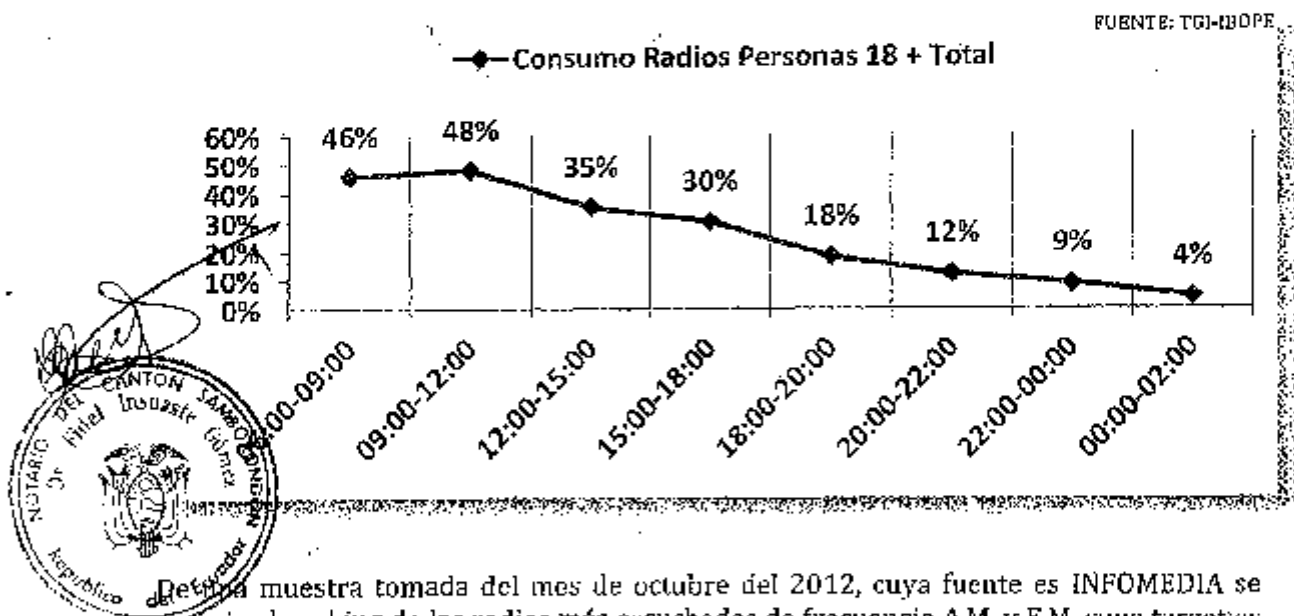


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

- El Gobierno Provincial del Guayas, podrá monitorear y auditar en cualquier momento, los servicios prestados y realizar las observaciones que considere necesario. Al respectivo informe se deberá adjuntar tres originales de los productos comunicacionales efectivamente ejecutados. En caso de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Gobierno Provincial, aplicará una multa del uno por mil, por cada día de retardo en la presentación de los informes.
- El Administrador del Contrato emitirá un informe sobre la satisfacción del servicio, en el que se verificará si el servicio no ha sido recibido, se ha podido compensar, es incumplido o está a plena satisfacción, solo se cancelarán las obligaciones sobre lo efectivamente ejecutado y constatado.

INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Los niveles de audiencia en medios radiales tienen una mayor concentración entre las 06h00 y 15h00, tal como lo demuestra a continuación:



Esta muestra tomada del mes de octubre del 2012, cuya fuente es INFOMEDIA se aprecia el ranking de las radios más escuchadas de frecuencia A.M. y F.M, cuyo target es 18+, a niveles socioeconómicos bajo, medio y alto.

Target: HUM-MUJ 18-88 \ Periodo: Oct. bre 2012 \ Horario: 06:00 a 23:45 \ Dias: Lunes a Viernes, Sábados y Domingos \ Ciudad: GUAYAQUIL

Medio	Género	ORL	Frecuencia	Ranking	HOM-MUJ 18-88						HOM-MUJ 18-88 TOTAL					
					Lunes a Viernes	Sábados y Domingos	Lunes a Viernes	Sábados y Domingos	Lunes a Viernes	Sábados y Domingos						
LA OTRA (OVE)	TROPICAL VARIADA	94.9	FM	1	2,28	13,35	15,152	1,86	12,70	12,264	2,96	17,47	46,271	2,71	17,72	13,335
CANFLA (OVE)	TROPICAL VARIADA	90.5	FM	2	1,56	9,14	10,186	1,16	8,09	7,824	1,67	9,84	25,025	1,34	8,79	10,904
CRISTAL (OVE)	MUSICAS POP/OLVEND	87.0	FM	3	3,97	5,74	6,450	0,88	6,08	5,615	1,24	7,32	19,346	1,02	6,85	6,550
DISNEY (OVE)	MUSICAS POP/OLVEND	93.7	FM	4	1,07	6,21	7,129	5,95	6,48	6,307	0,75	4,58	12,172	0,58	4,31	10,286
AMERICA (OVE)	TROPICAL VARIADA	83.3	FM	5	2,58	3,42	3,054	0,31	3,45	3,397	0,72	4,22	15,184	0,51	3,89	9,541
EL N RADIO (OVE)	RELIGIOSO	126.1	FM	6	0,48	2,82	3,202	0,15	3,31	3,224	0,19	3,11	8,415	0,57	3,25	7,888
ONDA POSITIVA	TROPICAL VARIADA	94.1	FM	7	3,45	2,71	3,072	0,43	2,74	2,664	0,22	3,29	8,175	0,41	2,54	7,032
TIÓN LA VOZ Y VENTANA (OVE)	RELIGIOSO	102.3	FM	8	0,58	3,32	3,719	0,19	3,21	3,103	0,50	2,89	7,741	0,43	2,78	6,629
PARAYANA (OVE)	DEPORTES	75.0	AM	9	0,52	2,33	1,774	0,52	2,56	2,485	0,47	2,25	7,221	0,19	2,89	6,884
DL 3.0	DEPORTES	88.2	FM	10	0,52	1,94	3,415	0,50	3,41	3,312	0,45	2,67	7,069	0,40	3,02	7,285
NASIA (OVE)	RELIGIOSO	89.1	FM	11	0,45	2,63	2,982	0,31	2,14	2,065	0,43	2,54	6,741	0,36	2,32	5,541
RUMBA (OVE)	TROPICAL	127.3	FM	12	0,41	2,42	2,741	0,21	2,55	2,514	0,41	2,40	6,355	0,45	2,53	6,892



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Table with 18 columns and 75 rows containing project details such as ID, title, location, and financial data. Includes a circular official stamp at the bottom right.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

RADIO CI TELEFRANCO	NOTICIAS	770	AM	81	0,00	0,21	17	0,00	0,00	12	0,00	0,01	75	0,00	0,21	18
TELEFRANCO	NOTICIAS	1350	AM	81	0,00	0,60	3	0,00	0,00	2	0,00	0,01	16	0,00	0,60	6
GRUPO RADIAL DELGADO	NOTICIAS	950	AM	82	0,00	0,01	11	0,01	0,25	46	0,00	0,01	14	0,00	0,02	45
INOCAR	NOTICIAS	1510	AM	84	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	7	0,00	0,00	3
SANTAGU	SEPTICSO	540	AM	85	0,00	0,00	2	0,00	0,00	1	0,00	0,00	2	0,00	0,00	1
TRICOLOR	TROPICAL VAQUERA	1250	AM	86	0,00	0,00	1	0,00	0,00	1	0,00	0,00	1	0,00	0,00	2

En el año 2012, el Gobierno Provincial del Guayas, puso en marcha sus campañas comunicacionales en diferentes radioemisoras de cobertura local, cantonal y provincial a través de la agencia de publicidad PERCREA CIA. LTDA., la cual elaboró un plan de medios, obteniendo mayor disponibilidad de espacios comunicacionales en los medios radiales; dado los excelentes resultados, para este año se espera seguir trabajando de la misma manera en vista de que esto genera un beneficio institucional.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

- El proveedor deberá estar legalmente constituido, operando en el territorio nacional por lo menos dos años y certificar experiencia en servicios similares al objeto del proyecto
- Es responsabilidad de la agencia, vigilar que los medios contratados cuenten con los respectivos certificados de frecuencias de las radios que presten sus servicios, otorgado por la autoridad respectiva.
- El proveedor deberá estar en la capacidad de coordinar con cada una de las radioemisoras la colocación de publicidad y cadenas de rendición de cuentas, de acuerdo a la necesidad institucional, de lunes a viernes, incluidos sábados y domingos, de acuerdo al grupo objetivo, cobertura, estrato económico, rating, etc., así como realizar una medición mensual de los principales indicadores y tendencias de desempeño.
- El proveedor se compromete a no suspender la pauta en radio, debido a la falta de pago de una o más facturas correspondientes a la ordenación del informe realizado por el proveedor de los medios.

Ordenación y facturación de las pautas publicitarias de las radioemisoras.

En caso de que no se pueda realizar la colocación de publicidad y cadenas de rendición de cuentas, se permite la figura de la compensación, siempre y cuando, exista constancia de lo compensado por escrito; y, no implique ningún gasto adicional para la institución.

El proveedor adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda información relacionada directa o indirectamente con la planificación estratégica, las estrategias comunicacionales, productos comunicacionales, en especial y señaladamente, lo concerniente a datos históricos, estadísticos, de identificación y/o exclusivos, estudios, información sobre imagen, y cualquier otra información que fuere proporcionada por la contratante para el cumplimiento del objeto contractual. De verificarse el incumplimiento de esta u otras obligaciones a cargo de La Contratista, determinadas en el contrato, la Contratante procederá de la manera





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

prevista en los Arts. 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- El proveedor deberá presentar una certificación de disponibilidad de trabajo por las 24 horas del día.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del servicio para la colocación de espacios comunicacionales del Gobierno Provincial del Guayas a través de una agencia de publicidad en diferentes medios radiales, será de trescientos treinta (330) días a partir de la suscripción del contrato.

PERSONAL TECNICO Y EQUIPO DE TRABAJO

El proveedor deberá contar con un equipo de trabajo, que acredite una experiencia de 2 años en este tipo de actividad, para lo cual deberán adjuntar sus hojas de vida detallada y certificado que los acrediten y estará compuesto por:

- * Un jefe (a) de Medios, profesional Comunicación Social, Marketing o Publicidad que acredite experiencia.
- * Un/una Ejecutivo (a) de Cuentas, que acredite experiencia. Este Ejecutivo(a) de Cuentas deberá atender de manera directa y permanente los requerimientos institucionales.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se deberán realizar mensualmente, contra entrega del servicio, para lo cual el proveedor presentará en un plazo no mayor a cinco días laborables su respectivo informe preliminar, mismo que será revisado y en los cinco días posteriores deberá presentar el informe final de cada mes, el que deberá ser verificado por el supervisor del contrato y aprobado por el administrador del contrato, respecto del trabajo realizado e informe de satisfacción del servicio emitido por la Dirección de Comunicación Social.

La pauta publicitaria y las cadenas de rendición de cuentas se ordenarán de acuerdo a las necesidades institucionales del Gobierno Provincial del Guayas, en tal razón solo se cancelará las obligaciones sobre lo efectivamente ejecutado y constatado.

Si por alguna eventualidad, debidamente justificada, la agencia no presentare dentro de los tiempos establecidos, la totalidad de los soportes mensuales, se liquidará sobre lo constatado que sustente la ejecución del servicio contratado, quedará a potestad del administrador del contrato acoger o rechazar el pedido formulado por el proveedor. Si el administrador del contrato, aprueba la solicitud de la agencia, el Gobierno Provincial del Guayas, podrá liquidar en el mes subsiguiente, el saldo que no hubiese sido pagado.

Los pagos que se acuerden, constituirán la única compensación por todos sus costos, incluidos cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

El proveedor adjudicado, para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías que le correspondan, de acuerdo a la naturaleza del contrato y en las formas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.140.000,00) más los impuestos que por ley correspondan.

PRODUCTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES - Análisis de conveniencia de pauta de publicidad general y cadenas de rendición en medios radiales (plan de medios) - Disponibilidad y negociación de pauta publicitario y cadenas de rendición de cuentas en medios radiales. - Ordenación de publicidad institucional y cadenas de rendición de cuentas con los debidos soportes - Colocación de publicidad general y cadenas de rendición de cuentas del Gobierno Provincial del Guayas en diferentes medios radiales - Facturación de publicidad institucional y cadenas de rendición de cuentas con los debidos soportes	
VALOR TOTAL	1.140.000,00

1. CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

INVERSION RADIOS 2012											
CONCEPTO	1ER MES	2DO MES	3ER MES	4TO MES	5TO MES	6TO MES	7MO MES	8VO MES	9NO MES	10MO MES	11VO MES
PUBLICIDAD Y CADENAS DE RENDICION DE CUENTAS	9%	8%	8%	8%	10%	11%	7%	11%	10%	9%	9%

Los porcentajes mensuales mencionados en este cuadro son referenciales, los mismos que estarán sujetos a reajustes de acuerdo a la planificación estratégica contractual y a las necesidades institucionales del Gobierno Provincial del





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Este cronograma determina las actividades en 11 meses.

Actividad	1ER MES			2DO MES			3ER MES			4TO MES			5TO MES			6TO MES			7MO MES		
Análisis de conveniencia de pauta de publicidad general y cadenas de rendición en medios radiales	x																				
Disponibilidad y negociación de pauta publicitaria y cadenas de rendición de cuentas en medios radiales.	x			x			x			x					x					x	
Ordenación de publicidad institucional y cadenas de rendición de cuentas con los debidos soportes	x			x			x			x					x					x	
Colocación de publicidad general y cadenas de rendición de cuentas del Gobierno Provincial del Guayas en diferentes medios radiales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Facturación de publicidad institucional y cadenas de rendición de cuentas con los debidos soportes				x	x				x	x				x	x				x	x	

Actividad	8VO MES			9VO MES			10MO MES			11VO MES		
Análisis de conveniencia de pauta de publicidad general y cadenas de rendición en medios radiales												
Disponibilidad y negociación de pauta publicitaria y cadenas de rendición de cuentas en medios radiales.				x			x			x		
Ordenación de publicidad institucional y cadenas de rendición de cuentas con los debidos soportes				x			x			x		
Colocación de publicidad general y cadenas de rendición de cuentas del Gobierno Provincial del Guayas en diferentes medios radiales	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Facturación de publicidad institucional y cadenas de rendición de cuentas con los debidos soportes	x	x		x	x				x	x		x





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS
RÉGIMEN ESPECIAL POR SELECCIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL

RE-GPG-CS-002-2013

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, representada por el (Nombre de la máxima autoridad), en calidad de (Cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (Nombre del contratista y de ser el caso del representante legal), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública --LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, contempla: **SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES**

1.02.- Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS resolvió aprobar los pliegos del proceso No. RE-GPG-CS-002-2013 para el SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES.

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 41.73.02.18.01.00. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA (VARIOS), conforme consta en la certificación conferida por el E. Sr. Mario Guzmán Barquet, Director Financiero, mediante Certificación Presupuestaria No. 345, oficio No. 01382-DF-MGB-2013.

1.04.- Se realizó la respectiva invitación el (día) (mes) (año), a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de (la Contratante, o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución del contrato (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario y de ser el caso la representación legal y el nombre).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

2.01.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas que corresponden al SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación; y,
- f) Las certificaciones de *(Dirección Financiera o dependencia a la que le corresponde certificar)*, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

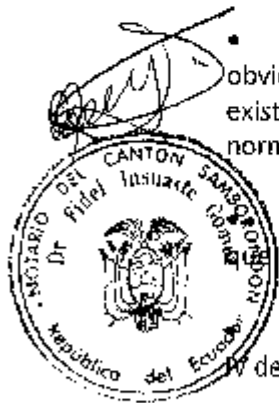
- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato,

El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la *(nombre de la contratante)* le adjudica el contrato;
- b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS
pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.

d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la provisión de *(indicación del bien o servicio)*;

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El CONTRATISTA se obliga para con *(la CONTRATANTE)* a proveer a entera satisfacción de la CONTRATANTE *(determinar detalladamente el objeto de la contratación)*.

Se compromete al efecto, a cumplir la prestación establecida en este contrato, con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en los Pliegos.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(Cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

5.02.- Los precios acordados en este contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

En esta cláusula, se especificará si el pago es contra entrega del bien o servicio, si el pago está sometido a entregas y pagos parciales, caso en el cual podrá utilizarse el esquema de pliegos para activar el pago respectivo).

Si no ha previsto un anticipo, se utilizarán de manera obligatoria las siguientes cláusulas:

6.01.- La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de (número) días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo; el valor de (hasta un máximo del 70 %) del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías (establecer con detalle las garantías que apliquen de acuerdo con el contrato)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSMCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

1) La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento;

2) La del anticipo:

- Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y,
- En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3) La técnica:

- Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo total para la ejecución del presente contrato es de días, contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Podrá suspenderse el contrato por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

9.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

9.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE.

Cláusula Décima.- MULTAS

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y del objeto del contrato, por cada día de retraso por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales).

10.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa de *(valor establecido por la CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del contrato. En ningún caso podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos).*

Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Esta Cláusula no será aplicable si las partes han establecido contractualmente la renuncia del reajuste de precios, o si se ha pactado la entrega de bienes contra pago, o si la ejecución del contrato no se ha previsto bajo la modalidad de precios unitarios).

11.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución contractual, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

ESTABLECER EN ESTE ESPACIO LA FÓRMULA DE REAJUSTE (se considerará lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las obligaciones contractuales, previa autorización de la CONTRATANTE, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

(ESTABLECER AQUÍ LA CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN, DE CONVENIRSE).

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS
con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

14.01.- Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 4.7 de las condiciones específicas de los pliegos, que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

15.01.- En el caso de la prestación de servicios, y por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su reglamento general.

Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

16.01.- La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

17.01.- La CONTRATANTE designa al señor (nombres del designado), en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

- Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causas:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].
- Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje (*poner nombre del Centro*).

Para que proceda el arbitraje, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

19.02.- En el caso de que se opte por la jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

19.02.01.- Mediación.- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de (*ciudad*) en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

19.02.02.- Arbitraje

- El arbitraje será en Derecho;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

- Las partes se someten al Centro de Arbitraje de (...);
- Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de (...)
- El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y en el Reglamento del Centro de Arbitraje de (...)
- Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
- Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
- La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
- La sede del arbitraje es la ciudad de (...).
- El idioma del arbitraje será el Castellano
- El término para expedir el laudo arbitral será de máximo 90 días, contados desde el momento de la posesión del (los) árbitro(s).

19.03.- Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público. Las entidades contratantes de derecho privado, en este caso, recurrirán ante la justicia ordinaria. *(Para este numeral, los pliegos se ajustarán dependiendo de la condición jurídica de la CONTRATANTE).*

19.04.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

20.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

21.01.- La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

21.02.- El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a (la CONTRATANTE) es de (xxx) copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(Dirección y teléfonos);*

El CONTRATISTA: *(Dirección y teléfonos)*

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

RÉGIMEN ESPECIAL POR SELECCIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL

RE-GPG-CS-002-2013

SECCIÓN VI

MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha:

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, dentro de proceso de Régimen Especial por Proceso de Selección para el **SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES**, luego de examinar los pliegos, al presentar esta Oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal de ..., si es persona jurídica), declara que:

(Suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta) / (Prestar los servicios de acuerdo con los Pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta).

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento Régimen Especial por Proceso de Selección y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás Pliegos, inclusive sus alcances (*detallar los alcances en caso de haberlos*), como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del (*bien a suministrar o servicio a prestar*).
8. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta (*Formulario No. 5*) son fijas y no podrán variar por ningún concepto.
9. Conoce y acepta que el GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado si conviniere a los intereses nacionales e institucionales. En ningún caso, los participantes tendrán derecho a reparación o indemnización alguna en caso de declaratoria de procedimiento desierto o de cancelación de procedimiento.
10. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del INCOP y los Pliegos respectivos, en caso de ser adjudicatario.

Se responsabiliza de la veracidad, exactitud de la información y de las declaraciones hechas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, considerando que esta contratación se enmarca en el principio de la buena fe; sin perjuicio de lo cual autoriza al GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, a obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.

12. Bajo juramento se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, (*la Entidad Contratante*) dé por terminado en forma inmediata el contrato observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

13. Bajo juramento, no estar incurso en las inhabilidades generales y especiales e incapacidades para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LO5NCP, y 110 y 111 de su Reglamento General.

14. En caso de que se le adjudique el contrato, se obliga a:

- Firmar el contrato dentro del término establecido en los pliegos. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo y la garantía del anticipo (*de ser el caso*), recibido por el 100% de su valor, así como la garantía técnica correspondiente (*para el de caso de bienes*).
- A entregar el (bien o proveer el servicio) de conformidad con los pliegos y documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjera, se añadirá un literal que dirá:

- *Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país, conforme lo dispone el artículo 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP.*)

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (*según el caso*)



ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal o procurador común, de ser el caso).*

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CFDULA DE CIUDADANÍA (PASAPORTE)

R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN *(según el caso)*





Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas

Formulario No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO

COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (bienes o servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos del GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

(LUGAR Y FECHA)

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



ESPACIO EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas

Formulario No. 4

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO

MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (de ser pertinente)

FECHA:

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, para el SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a los que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS, ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en los artículos 200 y 201 del Código Penal vigente.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Formulario No. 5

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Tomando como base el Formulario No. 3, se deberá detallar el monto de la oferta, expresando los valores para cada componente y actividad, al mayor nivel de detalle posible.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

Formulario No. 6

NOMBRE DEL OFERENTE:

(CÓDIGO DEL PROCESO)

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No.037-09
(sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09)

**1. FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S),
ACCIONISTA(S)**

**O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA
OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones
y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

CÓDIGO DEL PROCESO:

(Fecha)

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente



De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;

2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me afito a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

4.- Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

- TIPO DE PERSONA JURÍDICA:
- Compañía Anónima
 - Compañía de Responsabilidad Limitada
 - Compañía Mixta
 - Compañía en Nombre Colectivo
 - Compañía en Comandita Simple
 - Sociedad Civil
 - Corporación
 - Fundación
 - Asociación o consorcio
 - Otra





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTICIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTICIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

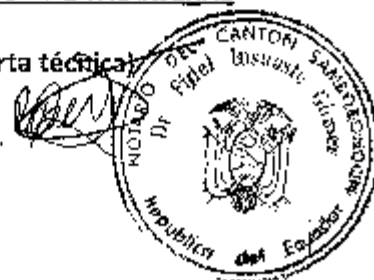
Atentamente,

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
CÓDIGO DEL PROCESO:





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

(Fecha)

Señor

(Máxima Autoridad Entidad Contratante)

Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.
2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
 - d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTA LEGAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

No. RE-GPG-CS-032-2013

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

Que, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, la persona que ejercerá la Máxima Autoridad Administrativa en cada Provincia será el Prefecto Provincial;

Que, en concordancia con la citada norma Constitucional, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que, la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante, en el caso de los Gobiernos Provinciales: el Prefecto Provincial;

Que, conforme al Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que "Los gobiernos autónomos descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...";

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";

Que, mediante memorando No. DCS-RAS-002-2013, de fecha 30 de enero de 2013, la señora Roxana Ochoa Santillán, Funcionaria de la Dirección de Comunicación Social, se dirige al Director de Comunicación Social, para remitirle los Términos de Referencia, del proyecto "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES", con un presupuesto referencial de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.140.000,00) más los impuestos que por ley correspondan;

Que, mediante memorando No. DCS-CEA-0252-2013, de fecha 4 de febrero de 2013, el Ldo. Carlos Eduardo Arcos Saavedra, Director de Comunicación Social, se dirige al Prefecto Provincial del Guayas, para remitirle los correspondientes términos de referencia, para que sean analizados por quien corresponda, en caso de existir alguna observación, sean remitidas a la Dirección a su cargo, para atenderlas con la formalidad de caso; y, en caso de no existir ninguna observación, solicita se sirva autorizar el inicio del proceso contractual para el proyecto "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES", cuyo presupuesto referencial es de





Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial del Guayas

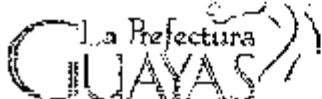
UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.140.000,00) más los impuestos que por ley correspondan;

Que, mediante Oficio 0815-PG-JJV-2013, de fecha 7 de febrero de 2013, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, se dirige a la Ing. Pamela Aguilera Romero, Directora de Planificación, Ejecución y Control, para disponerle en atención a lo expuesto en el memorando No. DCS-CEA-0252-2013, de fecha 4 de febrero de 2013, suscrito por el Director de Comunicación Social, Lcdo. Carlos Eduardo Saavedra, quien remite bajo su responsabilidad los términos de referencia, se sirva continuar previo al cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como de los trámites de control interno pertinentes, con el inicio del proceso contractual correspondiente al **"SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES"**, con un presupuesto referencial de USD\$ 1'140.000,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más los impuestos que por ley correspondan;

Que, mediante oficio No. GPG-DIPLAN-2013-1027-OF, de fecha 18 de febrero de 2013, la Ing. Pamela Aguilera Romero, Directora de Planificación, Ejecución y Control, se dirige al señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, para indicarle en atención a la documentación adjunta suscrita por la Dirección de Comunicación Social sobre la necesidad de contratar el **"SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES"**, con un presupuesto referencial de USD\$ 1'140.000,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), es procedente sea emitido la partida presupuestaria por la Dirección Financiera con cargo al PAC 2013 de la Dirección de Comunicación Social, una vez que se ha verificado que consta en el primer cuatrimestre en el Plan Anual de Contratación del año 2013;

Que, mediante oficio No. D1011-PG-JJV-2013, de fecha 18 de febrero de 2013, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, se dirige al Econ. Mario Guzmán Barquet, Director Financiero, para disponerle a fin de dar cumplimiento a lo indicado por la Directora de Planificación, Ejecución y Control, Ing. Pamela Aguilera Romero, mediante oficio No. GPG-DIPLAN-2013-1027-OF, de fecha 18 de febrero de 2013, que tiene relación con lo expresado en el oficio No. DCS-CEA-0252-2013, se sirva proceder previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, con la emisión de la certificación de la Partida Presupuestaria por la cantidad de USD\$ 1'140.000,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, que según indica la funcionaria consta en el Plan Anual de Contratación del año 2013 de la Dirección de Comunicación Social, en el primer cuatrimestre, correspondiente al **"SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES"**;

Que, mediante oficio No. GPG-DIPLAN-2013-1085-OF, de fecha 19 de febrero de 2013, la Ing. Pamela Aguilera Romero, Directora de Planificación, Ejecución y Control, se dirige al Lcdo. Carlos Eduardo Arcos Saavedra, Director de Comunicación Social, para remitirle conforme al contenido del citado oficio, las observaciones a los términos de referencia del proyecto **"SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL**





Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial del Guayas

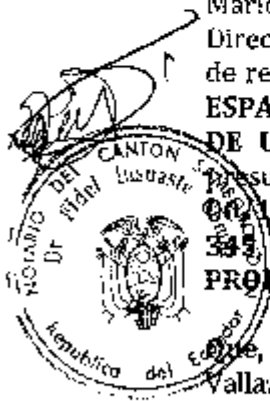
Gobierno Provincial del Guayas a través de una Agencia de Publicidad en Diferentes Medios Radiales, para su respectiva corrección;

Que, mediante memorando No. DCS-PRV-512-2013, de fecha 12 de marzo de 2013, el Director de Comunicación Social (E), se dirige al Prefecto Provincial del Guayas, para remitirle la nueva documentación de los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES"; y, sugerirle de conformidad con el Art. 90 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se invite a las compañías en el Portal de Compras Públicas a participar en el mencionado proceso: PERCKEA CIA. LTDA, con RUC 0991262180001; ONIERT S.A., con RUC 0992318457001; VERIAL S.A., con RUC 0992152613001; y OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A., con RUC 0992424508001;

Que, mediante oficio No. 01635-PG-JJV-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, el señor Jimmy Jalrala Vallezza, Prefecto Provincial del Guayas, se dirige a la Arq. Rosa Rivera Navarro, Directora de Planificación, Ejecución y Control (E), para indicarle en atención a lo expuesto en el memorando No. DCS-PRV-512-2013, de fecha 12 de marzo del 2013, suscrito por el Director de Comunicación Social (E), Ab. Pavel Robles Villareal, que guarda relación con el oficio No. GPG-DIPLAN-2013-1085-OF, quien remite bajo su responsabilidad los términos de referencia, se sirva continuar, previo al cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública así como de los trámites de control interno pertinentes, con el proceso correspondiente al "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES";

Que, mediante oficio No. 01392-DF-MGB-2013, de fecha 19 de marzo de 2013, el Econ. Mario Guzmán Barquet, Director Financiero, se dirige a la Pamela Aguilera Romero, Directora de Planificación, Ejecución y Control, para certificar que existe la disponibilidad de recursos en el presupuesto provincial para el "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES", por un presupuesto referencial de USD\$ 1.140.000,00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL 000.000 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, según IDP 335 contenido en la partida presupuestaria No. 41.73.02.18.01.00.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA;

Que, mediante Resolución de Inicio, de fecha 4 de abril de 2013, el señor Jimmy Jalrala Vallezza, Prefecto Provincial del Guayas, resolvió en su Art. 1.- En razón que entre los fines del Gobierno Provincial del Guayas, está el de establecer y promover políticas de transparencia, que permitan rendir cuenta a sus gobernados respecto de las actividades y obras que ejecuta la Institución durante el ejercicio de su función, a través de medios de comunicación que garanticen contar de forma oportuna y óptima con información, tomando en cuenta que es una de las formas por las cuales la información o publicidad llega de manera directa a la población, potencializa y afianza la imagen del Gobierno Provincial del Guayas, y faculta de conformidad con el numeral 1 del Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

acoger bajo el Régimen Especial el "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES", con un presupuesto referencial de USDS 1'140.000,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA; Art. 2.- Aprobar los pliegos y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-GPG-CS-002-2013, para el "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES", con un presupuesto referencial de USDS 1'140.000,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA; Art. 3.- Invitar de manera directa al tenor de lo establecido en el numeral 2 del Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los proveedores: PERCREA CIA. LTDA. PERFIL CREATIVO; ONIERT S.A.; VERIAL S.A.; y OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A., sugeridos por la Dirección de Comunicación Social, a que presenten sus ofertas en el presente proceso; Art. 4.- Designar al tenor de lo establecido en el numeral 4 del Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la Comisión Técnica, integrada por el Mayor Jorge Harb Viteri, Presidente de la Comisión Técnica; Lcdo. Carlos Eduardo Arcos Saavedra, Director de Comunicación Social, Titular del Área Requiriente; y Lcda. Guadalupe Granda Recalde, Profesional Afín al Objeto de la Contratación;

Que, con fecha 5 de abril de 2013, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, de acuerdo con los Pliegos de Régimen Especial, invitó a PERCREA CIA. LTDA. PERFIL CREATIVO; ONIERT S.A.; VERIAL S.A.; y OPTIMIZACION DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A., a que presenten sus ofertas para el "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES", con un presupuesto referencial de USDS 1'140.000,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, por un plazo contractual de 330 días;

Que, mediante oficio S/N, de fecha 5 de abril de 2013, la Comisión Técnica de Contratación, conformada por el Mayor Jorge Harb Viteri, Presidente de la Comisión Técnica; Lcdo. Carlos Eduardo Arcos Saavedra, Titular del Área Requiriente; y Lcda. Guadalupe Granda Recalde, Profesional Afín al Objeto de Contratación, se dirige a la Ab. Cristina Niveló Harb, Procuradora Síndica Provincial (F), para informarle que al tenor de lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que ha sido designada para que actúe en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, en el proceso de Régimen Especial No. RE-GPG-CS-002-2013, para el "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES";

Que, conforme consta del Acta de Audiencia de Preguntas y Respuestas, de fecha 9 de abril de 2013, la Comisión Técnica de Contratación, conformada por el Mayor Jorge Harb Viteri, Presidente de la Comisión Técnica; Lcdo. Carlos Eduardo Arcos Saavedra, Titular del Área Requiriente; y Lcda. Guadalupe Granda Recalde, Profesional Afín al Objeto de Contratación, y, actuando en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, la Ab. Cristina Niveló Harb,



La Prefectura
GUAYAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Procuradora Síndica Provincial (E), dejó constancia que los oferentes invitados **PERCREA CIA. LTDA. PERFIL CREATIVO; ONIERT S.A.; VERIAL S.A.; y OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.**, no se presentaron a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones;

Que, conforme consta del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 11 de abril de 2013, la Comisión Técnica de Contratación, conformada por el Mayor Jorge Harb Viteri, Presidente de la Comisión Técnica; Lcdo. Carlos Eduardo Arcos Saavedra, Titular del Área Requiriente; y Lcda. Guadalupe Granda Recalde, Profesional Afín al Objeto de Contratación, y, actuando en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, la Ab. Cristina Niveló Harb, Procuradora Síndica Provincial (E), conforme al cronograma establecido en los pliegos, llevó a efecto la apertura de ofertas presentadas, en virtud de la invitación de fecha 5 de abril de 2013;

Que, mediante oficio S/N, de fecha 16 de abril de 2013, la Comisión Técnica de Contratación, conformada por el Mayor Jorge Harb Viteri, Presidente de la Comisión Técnica; Lcdo. Carlos Eduardo Arcos Saavedra, Titular del Área Requiriente; y Lcda. Guadalupe Granda Recalde, Profesional Afín al Objeto de Contratación, y, actuando en calidad de Secretaria de la Comisión Técnica, la Ab. Cristina Niveló Harb, se dirige al señor Jimmy Jairala Vallazza, para indicarle en virtud de lo expuesto en el citado oficio, una vez revisada la oferta presentada para el proceso de contratación **RÉGIMEN ESPECIAL No. RE-GPG-CS-002-2013**, para el "SERVICIO PARA LA COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES", en base a lo requerido en los Pliegos y a la documentación presentada por la oferente, indican que la oferente **PERCREA CIA. LTDA. PERFIL CREATIVO**, obtuvo una calificación total de 100 puntos, por lo cual sugiere se adjudique el presente proceso de contratación a la compañía **PERCREA CIA. LTDA. PERFIL CREATIVO**, por ser favorable para los intereses de la Institución;

Que, conforme el numeral 5 del Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la adjudicación se efectuará al oferente que cumpla con todos los requisitos previstos en los pliegos, de conformidad con los parámetros de evaluación y tomando en cuenta el mejor costo, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, conforme el numeral 7 del Art. 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución motivada, adjudicará la oferta, aún cuando recibiere una sola, si ésta es conveniente a los intereses institucionales, o, declarará desierto el procedimiento, sin obligación de reclamo por parte de los oferentes; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- En virtud que la oferente invitada **PERCREA CIA. LTDA. PERFIL CREATIVO**, cumplió con todos los requisitos exigidos en los pliegos del proceso, conforme consta de la documentación presentada, y en razón que la oferta económica propuesta es conveniente a los intereses del Gobierno Provincial del Guayas, proceder adjudicar a favor de **PERCREA**



La Prefectura
GUAYAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS

CIA. LTDA. PERFIL CREATIVO, el contrato del proceso de REGIMEN ESPECIAL No. REGPG-CS-002-2013, para el "SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES", con un valor de oferta presentada de USDS 1'140.000,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, por un plazo contractual de 330 días, sin anticipo.

Art. 2.- Notificar a la adjudicataria, **PERCREA CIA. LTDA. PERFIL CREATIVO.**

Art. 3.- La oferente adjudicada, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 113 del Reglamento General del mismo cuerpo legal, deberá comparecer inmediatamente ante la Procuraduría Síndica Provincial del Guayas, para que se le informe de la documentación certificada que debe presentar obligatoriamente previo a la suscripción del contrato y que deberá ser presentada dentro del término máximo de 15 días contados a partir de ésta adjudicación.

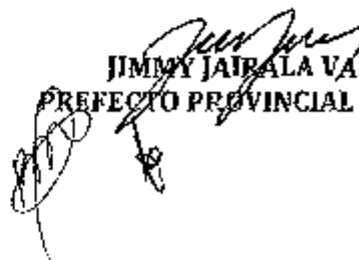
Art. 4.- Esta Resolución publicada en el portal de compras públicas será documento suficiente para que, previo a la suscripción del contrato, la contratista inmediatamente inicie la gestión necesaria para obtener y presentar ante la Procuraduría Síndica Provincial las garantías a que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en el Título IV, Capítulo III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro del término máximo de 15 días contados a partir de ésta adjudicación.

Art.5.- Disponer a Procuraduría Síndica del Gobierno Provincial del Guayas, proceda con la elaboración del respectivo contrato, para dar la formalidad correspondiente, para lo cual, deberá verificar que la proveedora no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado, al momento de la suscripción del mismo, previo cumplimiento de las formalidades prescritas en los artículos que anteceden.

Art. 6.- Póngase en conocimiento de la Dirección de Planificación, Ejecución y Control, para que, a través de la Unidad de Contratación del Gobierno Provincial del Guayas, se encargue de la publicación de esta resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Esta resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Guayas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.




JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: De conformidad a lo solicitado por el señor **CARLOS ENRIQUE ALVARADO ESPINEL**, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la Compañía **PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO)**, y de acuerdo a la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras e Instrumentos Públicos de la Notaría del cantón Samborondón a mi cargo, el **Contrato No. S-PUB-085-2013-X-0, PROCESO No. RE-GPG-CS-002-2013, SERVICIO PARA LA COLOCACION DE ESPACIOS COMUNICACIONALES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS A TRAVES DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS RADIALES**, suscrito el tres de mayo del año dos mil trece, entre el **GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS** y su representada la Compañía **PERCREA CIA. LTDA. (PERFIL CREATIVO)**, y copia de sus correspondientes documentos habilitantes que se encuentran determinados en el numeral dos.cero uno., de la Cláusula Segunda.- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**, del referido instrumento.- En la ciudad de Samborondón a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.-



DOCTOR FIDEL SEGUNDO INSUASTE GÓMEZ
NOTARIO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, EN FOJAS UTILES RUBRICADAS POR MI, EL NOTARIO, EL MISMO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SAMBORONDON, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



Dr. Fidel Insuaste Gómez
Notario del Cantón Samborondón



